



CONCURSO DE GAIATAS – MAGDALENA 2024

El Patronat Municipal de Festes de Castelló tiene la misión de canalizar los intereses de nuestras fiestas más tradicionales y, consciente de la importancia que como símbolo y monumento artístico debe tener la gaiata, convoca este **Concurso de Gaiatas Inéditas Magdalena 2024**.

El Patronat Municipal de Festes de Castelló reconoce la dificultad que supone marcar unas líneas que no sean estrictamente técnicas y que podrían limitar la libertad de expresión de los artistas creadores de los monumentos "GAIATA". Así, la única limitación artística que puede imponerse es aquella derivada que la gaiata sea una libre interpretación de aquel "cayado" iluminado que fue su origen.

Todas aquellas Comisiones de Sector que así lo manifiesten podrán participar en este concurso con estricta sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA. Los artistas desarrollarán su trabajo con total libertad de tema, teniendo en cuenta que "cayado" y "luz" serán los elementos indispensables para que la gaiata sea considerada como tal.

SEGUNDA. Para que la gaiata sea representativa de las Fiestas de Castelló, deberá figurar en lugar destacado el escudo de la ciudad, el cual tendrá los siguientes elementos básicos: corona, bandera cuatribarrada y castillo.

TERCERA. Todas las gaiatas participantes serán de nueva construcción. Solo podrá utilizarse el 20 % de material del año anterior (estructura exterior, brazos, vidrieras, etc.)

CUARTA. La altura de la Gaiata, medida a ras de suelo, no podrá ser superior a los 6 metros ni inferior a los 5 metros. Por otra parte, la anchura máxima para desfilarse será de 3 metros. La *Gaiata* Infantil deberá tener una altura máxima de 3 metros, medida a ras de suelo.

QUINTA. Cada comisión utilizará la potencia adecuada para sus monumentos. Se deberá adecuar el suministro eléctrico a un máximo de 7KW a tensión nominal de 230v.

SEXTA. La instalación eléctrica deberá cumplir, en todo momento, con el reglamento de baja tensión en vigencia y con las instrucciones complementarias. Deberán



colocarse uno o varios interruptores diferenciales adecuados a la potencia instalada y de sensibilidad 30mA y protección contra sobrecargas mediante interruptores magnetotérmicos adecuados en número y capacidad a la potencia total instalada.

Las acometidas eléctricas en la ubicación en el sector de cada *gaiata* no podrán discurrir por el suelo sin las debidas protecciones. En caso de elevarse, deberán estar, como mínimo, a 2,5 metros sobre el nivel del suelo, para evitar accidentes y/o vandalismo.

SÉPTIMA. En todas aquellas *gaiatas* que utilicen para su iluminación otras energías diferentes a la eléctrica, se deberá cumplir, en cualquier caso, con todos los reglamentos existentes que les afecten, así como con aquellas normativas que, a estos efectos, sean dictadas desde los estamentos pertinentes.

OCTAVA. En materia de seguridad las *gaiatas* deberán cumplir, además de con todo lo expuesto en los puntos 3, 4, 5 y 6 de estas bases, con todas las normativas que sean dictadas por los organismos pertinentes.

NOVENA. Las entidades participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Nombre del artista
- b) Lema
- c) Boceto de la *gaiata* a escala
- d) Descripción de los monumentos
- e) Se adjuntará una fotografía (o fotocopia de una fotografía) de la *gaiata* del año anterior, para asegurar el mantenimiento del Concurso como de *Gaiatas* Inéditas.

Además, podrán aportarse todas las características que, por parte del concursante, se quieran resaltar.

DÉCIMA. La presentación de toda la documentación indicada en el punto anterior, así como del formulario/s debidamente cumplimentado/s que se acompaña/n como anexo/s a estas bases, se realizará a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana, **ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.**

UNDÉCIMA. Para poder participar en este concurso será indispensable efectuar la inscripción y se deberá adjuntar la documentación requerida, incluyendo el anexo I que se acompaña, en el plazo señalado en el punto anterior.

DUODÉCIMA. El Jurado estará integrado por un número impar de miembros, hasta un máximo de 11 miembros, que serán designados por el Presidente del Patronat Municipal de Festes y que deberán ser personas cualificadas en diferentes materias y oficios relacionados con la construcción de *gaiatas*. En su sesión constitutiva el Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente/a.



Actuará como secretario del jurado, con voz y sin voto, el Gerente del Patronat Municipal de Festes o persona en quien delegue.

Los miembros del Jurado no podrán pertenecer al órgano de gobierno, administración o dirección de ninguna de las comisiones de sector participantes en el Concurso ni haber participado como artista *gaiatero* ni en cualquier otra condición en la construcción, diseño o creación artística de ninguna de las *gaiatas* presentadas a concurso

DECIMOTERCERO. Los premios a otorgar serán los siguientes:

A) CATEGORÍA GAIATAS GRANDES

- **PRIMER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS). La *gaiata* ganadora del primer premio podrá ser designada *Gaiata* de la Ciudad del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes.

- **SEGUNDO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 3.900,00 € (TRES MIL NOVECIENTOS EUROS).

- **TERCER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 2.700,00 € (DOS MIL SETECIENTOS EUROS).

- **CUARTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 2.200 ,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS €)

- **QUINTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.900,00 € (MIL NOVECIENTOS EUROS).

- **SEXTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.600,00 € (MIL SEISCIENTOS EUROS).

Además, todas las Comisiones de Sector inscritas en el Concurso de *Gaiatas* que no hayan resultado premiadas, serán obsequiadas con un estandarte acreditativo de su participación en el concurso.

DESIGNACIÓN DE GAIATA DE LA CIUDAD:

El monumento ganador podrá ser designado *Gaiata* de la Ciudad para las Fiestas de la Magdalena del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes. En caso de que se produzca la designación mencionada y sea aceptada por la entidad ganadora, se procederá a la firma de un convenio de colaboración entre esta asociación y el Patronat Municipal de Festes, y se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes y una compensación económica de **2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) por esta cesión.**



La *gaiata* que resulte galardonada con el primer premio recibirá una ayuda económica de 1.200,00 EUROS (MIL DOSCIENTOS EUROS), **si antes del 8 de septiembre de 2024** presenta una maqueta de la misma, en el lugar que el Patronat Municipal de Festes designe con instalación eléctrica, en un formato máximo de un metro de altura.

B) CATEGORÍA GAIATAS INFANTILES

Con la finalidad de fomentar entre los más pequeños la ilusión y espíritu necesarios para elaborar y confeccionar en un futuro las gaiatas-monumento, símbolo de las Fiestas de la Magdalena, se concederán :SEIS PREMIOS en el apartado de GAIATAS INFANTILES, consistentes en :

- **PRIMER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 900,00 € (NOVECIENTOS EUROS) La *gaiata* ganadora del primer premio podrá ser designada *Gaiata* de la Ciudad del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes.
- **SEGUNDO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS).
- **TERCER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS).
- **CUARTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS)
- **QUINTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 200 € (DOSCIENTOS EUROS).
- **SEXTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 100 € (CIEN EUROS).

DESIGNACIÓN DE GAIATA INFANTIL DE LA CIUDAD:

El monumento ganador podrá ser designado Gaiata Infantil de la Ciudad para las Fiestas de la Magdalena del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes. En caso de que se produzca la designación mencionada y sea aceptada por la entidad ganadora, se procederá a la firma de un convenio de colaboración entre esta asociación y el Patronat Municipal de Festes, y se establecerán los derechos y obligaciones de cada de las partes y una compensación económica de **800,00 (OCHOCIENTOS EUROS) por esta cesión.**

DECIMOCUARTA. Para resolver el concurso, el Jurado valorará, además de la calidad artística, su idoneidad, la presencia de símbolos representativos y el estricto cumplimiento de las bases. Si el Jurado comprobara similitud o semejanza entre la



gaiata presentada a concurso y la del año anterior, podría determinar, a su criterio y siempre por mayoría de votos, la exclusión del monumento de este concurso.

DECIMOQUINTA. El proceso de votación será el siguiente:

A) Previo a la votación, se pondrá en conocimiento de los miembros del Jurado los **siguientes puntos de obligado cumplimiento**:

- No se darán votos a aquellas *gaiatas* que no participen en este concurso, sea por no realizar monumento nuevo o por no cumplir con las bases del concurso, de las que informará de antemano el Patronat de Festes.
- Obligatoriamente cada uno de los miembros del Jurado deberán votar seis *gaiatas*, puntuando desde la máxima puntuación de 6 hasta la mínima de 1, sin dejar ninguna puntuación por otorgar.
- No serán válidos los empates.
- No serán válidas las abstenciones.

B) El jurado se reunirá, previa convocatoria, para realizar la correspondiente votación.

C) El secretario/a realizará el escrutinio de los votos y preparará la documentación necesaria para poder realizar con fluidez la entrega de premios.

D) En caso de que se produzcan EMPATES en los resultados finales:

1. La *gaiata* que hubiera obtenido más veces la máxima puntuación sería la ganadora del puesto en el que se ha producido el empate.
2. Si persistiera el empate, la *gaiata* que hubiera obtenido más veces la segunda máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
3. Si persistiera el empate, la *gaiata* que hubiera obtenido más veces la tercera máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
4. Si persistiera el empate, la *gaiata* que hubiera obtenido más veces la cuarta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.



5. Si persistiera el empate, la *gaiata* que hubiera obtenido más veces la quinta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
6. Si persistiera el empate, la *gaiata* que hubiera obtenido más veces la sexta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
7. Si aún así persistiera el empate, las *gaiatas* empatadas quedarían como ganadoras del puesto en el que han empatado, y se repartiría el importe del premio obtenido a partes iguales entre las dos. En cuanto a los estandartes acreditativos, se sortearían entre las dos *gaiatas*.
8. Este último punto no se aplicará cuando el empate se produzca en el primer puesto, ya que la *gaiata* ganadora del primer puesto es candidata a ser elegida por el Patronat Municipal de Festes de Castelló como "Gaiata de la Ciudad" del año siguiente. Por ello, si persiste el empate después de aplicarse los seis primeros puntos mencionados para realizar el desempate, en caso de que este afectara al primer lugar, el secretario lo comunicará a los miembros del Jurado después del escrutinio de los votos, y se procederá nuevamente a una votación en la que solamente participarán las *gaiatas* entre las que se produjo el empate.

E) El Patronat Municipal de Festes de Castelló resolverá cualquier cuestión que pueda presentarse en este procedimiento de votación.

DECIMOSEXTA. Los miembros del jurado, desde su designación y sin previo aviso, deberán revisar, comprobar y valorar que la ejecución y/o realización del monumento se corresponde a las características de la memoria y boceto presentado.

DECIMOSÉPTIMA. El veredicto del Jurado será inapelable.

DECIMOCTAVA. El Presidente del Patronat Municipal de Festes de Castelló resolverá cualquier cuestión que pueda presentarse en esta convocatoria.

DECIMONOVENA. La participación en el Concurso supone la aceptación de estas bases y el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el Boletín de Inscripción.

VIGÉSIMA. Las comunicaciones que el Patronat Municipal de Festes efectúe con motivo del desarrollo del presente concurso se realizarán a través del correo electrónico facilitado por el participante en el momento de la inscripción.

VIGESIMOPRIMERA. El premio se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y en lo no previsto por esta, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el régimen especial que pueda serle aplicable en virtud de la disposición adicional décima de esta norma.





Codi Validació: 71QG53Z69K92WEMEXJH4Z3LR7
Verificació: <https://sede-fiestas.castello.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 11

ANEXO I - CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2023

APARTADO: GAIATAS

ASOCIACIÓN CULTURAL: _____

CIF: _____

PRESIDENTE/A: _____

NIF: _____

ARTISTA: _____

DATOS TÉCNICOS:

Altura máxima _____

Anchura máxima _____

Potencia máxima instalada _____

Interruptor diferencia – sensibilidad _____

LEMA: _____

DESCRIPCIÓN:

Castellón de la Plana, a ____ de _____ de 2023

El / la Presidente/a de la Asociación Cultural



ANEXO I - CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2023

APARTADO: GAIATAS INFANTILES

ASOCIACIÓN CULTURAL: _____

CIF: _____

PRESIDENTE/A: _____

NIF: _____

ARTISTA: _____

DATOS TÉCNICOS:

Altura máxima _____

Anchura máxima _____

Potencia máxima instalada _____

Interruptor diferencia – sensibilidad _____

LEMA: _____

DESCRIPCIÓN:

Castellón de la Plana, a ____ de _____ de 2023

El / la Presidente/a de la Asociación Cultural



ANEXO II - BASES CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2023

ACTA PARA REFLEJAR LAS VOTACIONES DEL JURADO

Ejemplar para los miembros del Jurado, una vez revisada por el Secretario designado por el Patronato Municipal de Fiestas

(Se hará constar en el acta las Gaiatas que no participan en el Concurso)

En Castelló de la Plana, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2023, reunidos en _____ de Castelló los miembros del jurado calificador del concurso con el objeto de emitir el veredicto al Concurso de Gaiatas organizado por el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló, decide conceder las siguientes puntuaciones de conformidad con la base 15ª, en la cual se contempla el sistema de votación del concurso.

MIEMBRO DEL JURADO			
Nombre:		DNI:	
VOTACIÓN APARTADO <u>GAIATAS</u>		VOTACIÓN APARTADO <u>GAIATAS</u>	
1 PUNTO	Gaiata núm.	1 PUNTO	Gaiata núm.
2	Gaiata núm .	2	Gaiata núm .
3	Gaiata núm.	3	Gaiata núm.
4	Gaiata núm .	4	Gaiata núm .
5	Gaiata núm .	5	Gaiata núm .
6	Gaiata núm .	6	Gaiata núm .

Y para que conste a los efectos oportunos, dando fe de ello, los abajo firmantes

El/la Presidente/a,

(firma)

El/la Secretario/a,

(firma)



ANEXO III - BASES CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2023

ACTA PARA REFLEJAR LAS VOTACIONES DEL JURADO

Ejemplar para el Secretario designado por el Patronato Municipal de Fiestas

(Se hará constar en el acta las Gaiatas que no participan en el Concurso)

En Castelló de la Plana, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2022, reunidos en _____ de Castelló los miembros del jurado calificador del concurso con el objeto de emitir el veredicto al Concurso de Gaiatas organizado por el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló, decide conceder las siguientes puntuaciones de conformidad con la base 15ª, en la cual se contempla el sistema de votación del concurso.

MIEMBRO DEL JURADO			
Nombre:		DNI:	
VOTACIÓN APARTADO <u>GAIATAS</u>		VOTACIÓN APARTADO <u>GAIATAS</u>	
1 PUNTO	Gaiata núm.	1 PUNTO	Gaiata núm.
2	Gaiata núm .	2	Gaiata núm .
3	Gaiata núm.	3	Gaiata núm.
4	Gaiata núm .	4	Gaiata núm .
5	Gaiata núm .	5	Gaiata núm .
6	Gaiata núm .	6	Gaiata núm .

Y para que conste a los efectos oportunos, dando fe de ello, los abajo firmantes

El/la Presidente/a,

(firma)

El/la Secretario/a,

(firma)

